



Corte Suprema de Justicia de la Nación

SOLICITUD DE COTIZACIÓN- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES **PARTICULARES**

JURISDICCIÓN CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
Domicilio: Talcahuano n° 550 Piso 6° - Oficina 6029- C.P. 1013 – C.A.B.A
Correo Electrónico Institucional: licitaciones@csjn.gov.ar

INFORMACION DE LA CONTRATACION	
Expediente N°: 271/2026	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Renovación del servicio de reparación, limpieza y desinfección de los tanques cisternas y elevados instalados en diversos edificios dependientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de doce (12) meses.	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa por Monto :	N° 213/2026
Normativa de Aplicación: Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación - Acordada n° 38/2023 y Pliego de Bases y Condiciones Generales – Acordada n° 31/2025.	
Tipo de Adjudicación: Por Renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales	
Lugar de Ejecución: Dependencias de la CSJN según cuadro A de las especificaciones técnicas. Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente. El efectivo inicio de los trabajos será coordinado con el área requirente.	
Área Requirente: Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.	
Plazo de Mantenimiento de las Ofertas: Veinte (20) días hábiles, los cuales comenzarán a contar desde la fecha límite de presentación de las ofertas.	
Plazo para el Pago: 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora.	

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
Las ofertas deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: licitaciones@csjn.gov.ar . En el ASUNTO deberán consignar el número de expediente, el de la contratación y la palabra <u>"OFERTA"</u> .
Fecha Límite: A partir de la difusión de la convocatoria y hasta el 21/08/2026 a las 13:30 Hs.
Aviso: La documentación deberá ser enviada al correo electrónico indicado en formato PDF. La totalidad de los archivos adjuntos no deberá superar los veinte megabytes (20 MB). En caso de exceder dicho límite, la documentación deberá remitirse en dos o más correos electrónicos. La Subdirección de Compras, dentro de la siguiente hora, responderá <u>"recibido"</u> como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del lapso citado, se sugiere contactarse telefónicamente. Teléfonos: 4370-4600 internos 44435/48026 o 4370- 4761.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Se solicita realizar el envío de la oferta con la **antelación** debida a fin de posibilitar la confirmación de la recepción de su oferta dentro del plazo establecido como fecha límite.

PAGINA WEB DONDE SE PUBLICAN LOS PLIEGOS DE LA C.S.J.N.:

<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

Valor del Pliego (\$): SIN COSTO.

CONSULTAS:

Las consultas podrán efectuarse vía mail a la casilla licitaciones@csjn.gov.ar indicando en el asunto del mail el número de expediente, el de contratación y la palabra **“CONSULTA”**. La Subdirección de Compras responderá “recibido” como constancia de recepción. En caso de no obtener dicha confirmación dentro del día hábil siguiente, deberá reenviarse la consulta. Deberán suministrar **obligatoriamente** su nombre o razón social, domicilio y **dirección de correo electrónico**, en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de recepción de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y podrán ser rechazadas aquellas que se presenten fuera de término.

Plazo para consultas: Deberán ser efectuadas hasta **DOS (2) días antes de la fecha LÍMITE** fijada para recibir las ofertas.

REQUISITOS DE LOS OFERENTES – DOCUMENTACION A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

Documentación e información a presentar por el oferente, conjuntamente con la oferta:

1. Hasta que el registro de proveedores se encuentre disponible quienes deseen contratar con la Corte Suprema deberán proporcionar la información y documentación de conformidad a lo establecido en el art. 10.II del PBCG– Acordada n° 31/2025.
2. Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
3. Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Constitución de domicilio electrónico (Dirección de e-mail).
5. Se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas y las cláusulas generales firmadas, sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.
6. Anexo I- Declaración Jurada de Habilidad (art. 26° del Régimen de Contrataciones de la CSJN).
7. Anexo II – Planilla de requisitos administrativos.
8. Planilla de Cotización. La cotización deberá estar expresado en moneda nacional (pesos argentinos) con todos los cargos e impuestos incluidos (consumidor final).
9. Documentación solicitada en el acápite III “Documentación a presentar con la oferta”:
 - 5.1 Visita Técnica Obligatoria
 - 5.2 Antecedentes de empresa



Corte Suprema de Justicia de la Nación

VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta, la constancia de visita técnica obligatoria, la cual se coordinará con la Subdirección de infraestructura de la CSJN-, conforme lo establecido en el acápite III punto 5.1 de las especificaciones técnicas.

Datos de contacto:

Correo electrónico: doperativo@csjn.gov.ar

LA NO REALIZACIÓN DE LA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACION DE LA OFERTA, EN TANTO CONSTITUYE UNA CONDICION DE ADMISIBILIDAD DE LA MISMA.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

ANEXO III
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Prestación de un servicio que incluye tareas de reparación, limpieza y desinfección de los tanques cisternas y elevados de Distintos Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.”

ÍNDICE:

I. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

II. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

2. TRABAJOS GENERALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS.

- 2.1 Listado de tanques a intervenir.**
- 2.2 Tareas previas a la limpieza de los tanques.**
 - 2.2.1 Listado de tareas a ejecutar**
 - 2.2.2 Cuadro de detalle**
- 2.3 limpieza y desinfección semestral de tanques.**
- 2.4 análisis semestral bacteriológico.**
- 2.5 Análisis anual físico-químico**
- 2.6 informe de estado.**
- 2.7 Informe final de estado para el traspaso de la contratación**
- 2.8 Planilla de control de tanques**

3. NORMATIVA APLICABLE

4. CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO

- 4.1 Procedimiento general de limpieza y desinfección de tanques.**
- 4.2 Procedimiento básico de limpieza y desinfección de tanques de hormigón.**
- 4.3 Procedimiento básico de limpieza y desinfección de tanques de acero inoxidable y polietileno.**
- 4.4 Pruebas de hermeticidad.**
- 4.5 Análisis Físico-químico y Bacteriológico.**
- 4.6 Procedimiento de reparación y reemplazo de tapas de acceso e inspección en tanques.**
- 4.7 Provisión y armado de nuevos tramos de cañerías**
- 4.8 Trabajos y especificaciones complementarias**
- 4.9 De los repuestos e insumos**
- 4.10 Limpieza de las zonas de trabajo**
- 4.11 Bienes deteriorados o reemplazados**
- 4.12 Instrucciones y asesoramiento**
- 4.13 Plazo y garantía de los trabajos.**



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

III. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

- 5.1 Visita técnica obligatoria
- 5.2 Antecedentes de la Empresa

IV. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS.

- 6.1 Forma de cotización.
- 6.2 Criterio de selección.
- 6.3 Plazo de ejecución.

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- 7.1 Programación y Coordinación de tareas.
- 7.2 Iniciación de trabajos - horario.
- 7.3 Documentación exigida para el ingreso del personal (A.R.T- Ley de Higiene y Seguridad).
- 7.4 Seguros
- 7.5. Responsabilidad del Adjudicatario.
- 7.6. Supervisión de los trabajos.
- 7.7. Presentación obligatoria del Informe Técnico Final y condición para la recepción definitiva.
- 7.8 Garantía de los trabajos.
- 7.9 Facturación. Forma y condición de pago.
- 7.10. Vicios redhibitorios.
- 7.11. Penalidades y sanciones por incumplimiento.
- 7.12. Acta de pruebas y de constatación.
- 7.13. Recepción Provisoria.
- 7.14. Recepción Definitiva



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

I. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

La presente documentación comprende por el término de doce (12) meses, la prestación de un servicio integral, preventivo y correctivo que contemple tareas de reparación, limpieza y desinfección de los tanques cisterna y elevados, existentes en varios edificios dependientes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

II. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

2. TRABAJOS GENERALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS.

2.1 listado de tanques a intervenir

CUADRO A

REGLÓN n° 1	UBICACIÓN EDIFICIO		TANQUE CISTERNA		TANQUE RESERVA ELEVADO		
	Calle	N°	C A N T.	CAPACIDAD EN LITROS (*1)	C A N T.	CAPACIDAD EN LITROS (*1)	OBS.
	VIAMONTE	2151	1	1.000	1	5.000	MIXTO DE INCENDIO Y DOMICILIARIO
	LAVALLE	1429	1	15.000	1	65.000	
	H. YRIGOYEN	2041/65	1	1.000	2	1.000	
	B. MITRE	718	1	3.500	1	8.500	
	VILLARINO	2010	1	10.000	1	50.000	
	LAVALLE	1250	1	3.000	2	1.800	
	RIVADAVIA	763	2	1.000	1	12.000	

2.2 Tareas previas a la limpieza de los tanques:

Las principales tareas comprendidas en el presente servicio incluyen la provisión de materiales, la ejecución de mejoras y la realización de los trabajos de reparación que resulten necesarios.

Este alcance contempla la ejecución de todas las tareas requeridas para garantizar la hermeticidad y la impermeabilización interior de los paramentos que conforman los tanques de agua, así como asegurar el correcto



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

funcionamiento de los sistemas de regulación, control y automatización instalados en los mismos.

2.2.1 Listado de tareas a ejecutar:

- a) **Reparación y sellado de fisuras, grietas, desprendimientos** u otras patologías presentes en los paramentos internos, incluyendo las subdivisiones de los tanques, si las tuvieran. *Ver el **cuadro B** adjunto con los detalles por edificio.*
- b) **Reparación y sellado de fisuras, grietas, desprendimientos** u otras patologías presentes en los paramentos externos, incluyendo las subdivisiones de los tanques, si las tuvieran. *Ver el cuadro adjunto con los detalles por edificio. Ver el **cuadro B** adjunto con los detalles por edificio.*
- c) **Provisión, reposición y colocación** de nuevas **tapas de inspección** y de acceso a tanques (incluido los marcos) que ameriten ser renovadas por deterioro o por ausencia. Se encuentran incluidos las tareas de desensamble, demolición, sellado, reparación, pintura, etc. *Ver el **cuadro B** adjunto con los detalles por edificio.*
- d) **Provisión e instalación** de nuevos **flotantes mecánicos** (tipo boya) para el corte de suministro en reemplazo de aquellos que necesiten su renovación, con las respectivas regulaciones para el buen funcionamiento.
- e) **Provisión e Instalación** de nuevas **llaves de paso y de válvulas**, en reemplazo de las existentes, toda vez que sea requerimiento efectuarlo, por el alto daño que se encuentra, con las respectivas regulaciones para su buen funcionamiento. Las llaves nuevas a instalar deberán ser de tipo esféricas. En la cañería de ingreso a todos los tanques cisterna a tratar se deberá realizar la instalación de una llave de corte.
- f) **Fijaciones:** Se deberá verificar que las sujeciones de las cañerías se encuentren en correcto estado de conservación y funcionamiento. En caso de detectarse cañerías sin una fijación adecuada o con elementos de sujeción deteriorados, se procederá a la instalación o reemplazo de las mismas mediante grampas de sujeción tipo brazo zincado ajustable, garantizando la correcta estabilidad y soporte de las cañerías.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

2.2.2 Cuadro de Detalle:

CUADRO B

OBSERVACIONES Y REPARACIONES A REALIZAR												
UBICACIÓN EDIFICIO		TIPO DE TANQUE	CANTIDAD DE TANQUES	CAPACIDAD EN LITROS	MATERIALIDAD			REPARACION DE REVOQUES IMPERMEABILIZACION		TAPA DE INSPECCION A CAMBIAR		
Calle	N°				HORMIGON ARMADO	ACERO INOXIDABLE	PVC	INTERIORES	EXTERIORES	LATERAL ACERO INOXIDABLE	SUPERIOR DE H"A°	SUPERIOR DE CHAPA GALVANIZADA
VIAMONTE	2151	CISTENA	1	1000		X						
		RESERVA	1	5000	X					CANT. 2 (50X50CM)		
LAVALLE	1429	CISTENA	1	15000	X				X	CANT. 2 (50X50CM)	CANT. 1 (25X25CM)	
		RESERVA	1	65000	X				X	CANT. 2 (50X50CM)	CANT. 1 (20X20CM)	
H. YRIGOYEN	2041/65	CISTENA	1	1000			X					
		RESERVA	2	1000		X						
B. MITRE	718	CISTENA	1	3500	X					CANT. 2 (50X50CM)		
		RESERVA	1	8500	X				X	CANT. 1 (50X50CM)		
VILLARINO	2010	CISTENA	1	10000	X							
		RESERVA	1	50000	X							
LAVALLE	1250	CISTENA	1	3500	X				X			CANT. 1 (60X60CM)
		RESERVA	2	1800		X						
RIVADAVIA	763	CISTENA	2	1000		X						
		RESERVA	1	12000	X							

REGLÓN n°1



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

2.3 Limpieza y desinfección semestral de tanques:

Dentro del lapso contractual se realizarán dos (2) servicios de limpieza y desinfección en cada uno de los tanques, a saber:

- Primera limpieza y desinfección: Se ejecutará dentro de los primeros (30) treinta días corridos de notificada la Orden de Compra, una vez realizados y finalizados todos los trabajos especificados en el ítem 2.2.
- Segunda limpieza y desinfección: Se realizará a los seis (6) meses a partir de la fecha de ejecución de la primera limpieza.

2.4 Análisis semestral bacteriológico.

Se realizarán dos (2) análisis bacteriológicos, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecución de la primera y segunda limpieza y desinfección de tanques.

2.5 Análisis anual físico-químico:

Se realizará este único análisis en forma conjunta con el bacteriológico, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecución de la primera limpieza y desinfección de tanques.

2.6 Informe de estado:

El Adjudicatario confeccionará un informe del estado general de los tanques a intervenir, según **cuadro C adjunto**, en donde se detallarán las condiciones de cubierta, paredes, tapas y pisos, informando posibles desperfectos, grietas, desprendimientos, etc., se verificará el estado de conservación de marcos y tapas de acceso e inspección y su hermeticidad, además del estado de los colectores y los flotantes automáticos o mecánicos.

Dicho informe servirá para evaluar futuras reparaciones, dependiendo de lo observado por la empresa y verificado por la Supervisión.

Este informe se realizará en simultáneo con las tareas de limpieza de los tanques y se deberá entregar el mismo a la Supervisión.

2.7 Informe final de estado para el traspaso de la contratación

Antes del vencimiento de la contratación, el Adjudicatario deberá presentar un informe final sobre el estado general de los tanques, en el que se detallen las observaciones relativas a las condiciones de las instalaciones y las posibles correcciones o reparaciones que deban evaluarse para una futura contratación. Dicho informe servirá como base para la planificación y evaluación de eventuales trabajos de reparación, en función de las observaciones efectuadas por la empresa y verificadas por la Supervisión.

El informe deberá entregarse antes de la finalización de la contratación, al momento de la confección del Acta de Constatación.

2.8 PLANILLA DE CONTROL DE TANQUES



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

CUADRO C

PLANILLA DE CONTROL DE TANQUES				
EDIFICIOS:				
DEPENDENCIA:				
EMPRESA:				
N°	UBICACIÓN:	TIPO:	CAPACIDAD:	MATERIAL:
DESCRIPCIÓN				
TANQUE				
Paredes del tanque				
Estado de la estructura				
Cañería de alimentación				
Llave de corte (entrada)				
Flotante (mecánico/automático)				
Tapa y marco de inspección				
Tapa y marco de acceso				
Acceso a la Zona del tanque				
COLECTOR				
Conexión del tanque				
Llave de paso de cierre				
Ruptor de vacío				
Válvulas de limpieza				
Llaves de paso de bajadas				
COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES. (de ser preciso se realizará un informe sobre las medidas correctivas necesarias para la puesta a punto)				
FIRMA SUPERVISIÓN:				
FIRMA EMPRESA:				



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

Nota aclaratoria: La mención de edificios específicos en el presente ítem tiene carácter meramente referencial y no deberá interpretarse como una limitación del alcance de los trabajos. La totalidad de las tareas aquí descriptas podrán ser requeridas en distintos edificios que no hayan sido expresamente mencionados, según lo determine la inspección técnica correspondiente.

El alcance definitivo de los trabajos deberá ser corroborado en la visita técnica, quedando sujeto a la verificación y aprobación técnica de quien ejerza el control de los trabajos. Será responsabilidad del adjudicatario considerar esta posibilidad a efectos de una correcta planificación y ejecución de las tareas.

Todas las tareas correspondientes a las reparaciones y al mantenimiento integral de los tanques deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de tres (3) meses, contado desde la fecha de inicio de la contratación.

3. NORMATIVA APLICABLE

El adjudicatario prestará un servicio conforme a lo requerido en las presentes especificaciones técnicas, enteramente basado en aquellas normativas técnicas y legales nacionales vigentes – o las que se dicten en su reemplazo en el futuro -, que resultaren aplicables de manera que los tanques y todos sus elementos accesorios estén en condiciones óptimas para el uso al que están destinados a ser empleados.

Las normativas vigentes a observar serán:

- Ley N° 6.040 del GCBA – Control bacteriológico y limpieza de tanques, y otras normativas basadas aplicables.
- Ley N° 26.221 - Convenio Tripartito: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Provincia de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Normas de calidad ERAS (Ente Regulador de Agua y Saneamiento): Calidad del agua potable y los parámetros físicos, químicos y bacteriológicos (Anexo A del Marco Regulatorio – Ley N° 26.221.).
- Los que resulten aplicables del Código Alimentario Nacional aprobado por Ley N° 18.284 (T.O.) Decreto N° 2126/71, y la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y su Decreto Reglamentario N° 351/79 (cap. 6) o las que la reemplacen en el futuro.
- Ley N° 11.634/95 de la Pcia. de Buenos Aires, Resolución N° 41/14, Decreto 1.443/00.
- Ley N° 2628/2007 del GCBA, Resolución N° 455/18, Disposición N° 257/19.
- Ley 6048 del GCBA de fecha 6 de diciembre de 2018 y sus normas complementarias y/o modificatorias.

El incumplimiento comprobado de la normativa referida –en cualquier tramo del plazo contractual-, podrá constituir causal de rescisión por culpa del Adjudicatario.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

4. CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO

4.1 Procedimiento general de limpieza y desinfección de tanques:

En los casos en que sea posible, la desinfección de los tanques se realizará en forma secuencial con el objeto de no cortar el suministro de agua en forma total en ningún momento.

Se deberán realizar las siguientes tareas:

- Verificación del estado de conservación de marcos y tapas de acceso e inspección, procediéndose a su limpieza, desoxidación y pintura si correspondiere. Se deberán asegurar las condiciones de hermeticidad de las mismas.
- Vaciado de los tanques y extracción de todo el barro sedimentado.
- Rasqueteo y cepillado a fondo de los parapetos interiores con cepillo de alambre, inyectando agua de limpieza para el enjuague, pudiendo utilizar para ello agua a presión, hasta alcanzar un nivel de 20 cm.
- Desagote posterior del tanque a través del colector por la cañería de limpieza o por la válvula de drenaje en caso de tratarse de un tanque cisterna.
- Nuevo cepillado con estearato de sodio (jabón común de lavar tipo amarillo) tratando de producir abundante espuma, inyectando nuevamente agua a presión hasta asegurar la total eliminación de musgos y algas. Posteriormente, se enjuagará con agua limpia hasta eliminar todos los restos de jabón y drenar nuevamente el tanque.
- Llenado del tanque con agua potable hasta una cuarta parte de la altura total del nivel de agua, agregando hipoclorito de sodio que contenga 300 mg/litro de cloro libre, lo cual se obtiene agregando 150 cm³ de solución de hipoclorito de sodio (con 10% de cloro libre) a 50 litros de agua; luego se llenará la cuba y se dejará reposar la solución durante dos horas.

Luego de este tiempo de contacto, se hará circular todo el sistema de distribución de agua, abriendo grifos de suministro al mínimo posible para permitir la higienización de todas las cañerías de distribución.

4.2 Procedimiento básico de limpieza y desinfección de tanques de hormigón:

Tomando en cuenta lo dicho en el apartado anterior, se procederá:

- Vaciado del tanque de bombeo por medio de las bombas, completando el llenado del tanque de reserva elevado. En caso de que éste se encuentre lleno se procederá al vaciado por medio de las válvulas de limpieza.
- Limpieza y desinfección de la cubierta, paredes y piso mediante el cepillado e hidrolavado. Previo a esto se habrá realizado el barrido de barros sedimentados hacia las válvulas de limpieza.
- Enjuagues correspondientes hasta tanto se obtenga un derrame del líquido libre de residuos y del cloro utilizado.
- Limpieza de el/los tanques de reserva elevados. El proceso será el mismo que para el tanque de bombeo, con la salvedad de que si es dividido, se tendrá



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

la precaución de realizar una cuba por vez. Del mismo modo, una vez terminada la tarea de cepillado e hidrolavado interno, se realizarán los enjuagues correspondientes a fin del arrastre de toda partícula y del cloro utilizado.

- Sellado y reparación de posibles fisuras y pérdidas de los marcos, tapas de inspección, con morteros cementicios adecuados a tal fin, retiro total de la posible acumulación de sedimentos e impurezas.

-

4.3 Procedimiento básico de limpieza y desinfección de tanques de acero inoxidable y polietileno:

En estos tanques la limpieza será por hidrolavadora de baja presión. **No se utilizará hipoclorito de sodio.** La misma será realizada por medio de elementos no abrasivos y desinfectantes que no reaccionen en contacto con los plásticos. Solo serán utilizados cepillos de cerda dura, quedando prohibidos los de alambre. Una vez tomadas las medidas preventivas y habiéndose coordinado los operativos en tiempo y forma, se procederá a la realización de las siguientes tareas:

- a) Cepillado de todas las superficies mediante elementos adecuados para este fin e hidrolavado mediante máquinas de pulverización de baja presión.
- b) Desinfección de todas las superficies internas con elementos no corrosivos autorizados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
- c) Descarga total del sistema procediéndose a realizar el derrame en todos los grifos a fin de que el agua se renueve en las cañerías.
- d) Una vez terminada la limpieza, se colocará la tapa, asegurándola perfectamente contra las acciones del viento a fin de evitar su desprendimiento durante las tormentas. En caso de verificarse la falta de tapa en alguna dependencia, el Adjudicatario deberá considerar en su presupuesto la provisión y colocación de la misma.

4.4 Pruebas de hermeticidad.

El Adjudicatario deberá mantener y asegurar la absoluta estanqueidad de los tanques de agua que se detallan en las presentes especificaciones.

A tal fin, efectuará todas las pruebas de estanqueidad y de funcionamiento de los tanques de agua potable y del sistema contra incendio, necesarias para dejar en perfecto estado de funcionamiento la totalidad de las instalaciones.

Se realizarán las siguientes pruebas:

- Pruebas de estanqueidad de los tanques de agua potable, consiste en someterlos a un llenado mínimo de cuarenta y ocho (48) horas para verificar que no presenten pérdidas a través de sus paramentos.
- Pruebas de funcionamiento de los flotantes, válvulas, bombas, automáticos y demás elementos que constituyan el sistema.

En relación a la ejecución de las pruebas, el Adjudicatario deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar el resultado de las mismas.

Cualquier elemento que presente fallas en su funcionamiento derivado de la ejecución de los trabajos de limpieza y desinfección, como así también de las



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

pruebas a ejecutar, deberá ser inmediatamente reemplazado, debiendo el Adjudicatario solicitar su posterior conformidad a la Supervisión de los trabajos. Los gastos necesarios para la concreción de las pruebas, como así también aquellos reemplazos necesarios de los elementos que presenten fallas derivadas de las tareas de limpieza y desinfección, serán por cuenta del Adjudicatario. En forma previa a realizar la subsanación referida, el Adjudicatario deberá elaborar y remitir un informe técnico

4.5 Análisis Físico-químico y Bacteriológico:

Una vez efectuada la limpieza y desinfección de los tanques, se realizará el correspondiente análisis Físico-Químico (anual) y Bacteriológico (semestral), previsto en el punto 3 del artículo 57 del anexo I del Decreto N° 351/79, reglamentario de la Ley N° 19.587 “Higiene y Seguridad del Trabajo”.

La toma de muestreo para ambos análisis se deberá realizar según los lineamientos dispuestos en el Anexo II de la presente especificación.

Asimismo, deberá ser efectuado por un laboratorio habilitado y registrado de acuerdo a lo normado en la jurisdicción correspondiente y de acuerdo a lo indicado en el apartado “NORMATIVA APLICABLE”, de las presentes especificaciones técnicas.

Estos análisis se deberán realizar en conjunto, a partir de finalizada la primera limpieza y desinfección y dentro de los cinco (5) días hábiles de concluidas dichas tareas. Asimismo, se repetirá el análisis bacteriológico a los seis (6) meses de dicha limpieza, a fin de cumplimentar la legislación vigente.

Se deberán entregar dentro de los veinte (20) días corridos de realizados los respectivos análisis, los informes de las pruebas realizadas a fin de certificar la calidad del agua.

Toma de muestras para análisis de agua

A fin de verificar las condiciones de calidad sanitaria y físico-química del agua, se deberá efectuar la toma de muestras de acuerdo con los procedimientos que se detallan a continuación. La extracción, conservación, identificación y transporte de las muestras deberán realizarse de manera tal que se preserve su integridad y se eviten alteraciones que puedan afectar la validez de los resultados analíticos emitidos por el laboratorio.

a) Análisis físico-químico:

Determinar el punto de muestreo: canilla/s o tanque/s

En el caso de que el punto de muestreo sea mediante **canilla/s**:

- Se deberá dejar circular el agua durante 4 – 5 minutos antes de llenar el envase.
- Se toma la muestra y una vez lleno el envase (el mismo podrá ser de preferencia de tipo vidrio o plástico), se procede a tapar (evitando que no muestras de aire) y rotular el mismo.

En el caso de que el punto de muestreo sea mediante **tanque/s**:

- Se deberá tomar la muestra bajando el frasco dentro del tanque hasta una profundidad de 15 a 30 cm desde la superficie libre, evitando tocar las paredes del tanque/s.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

- Se toma la muestra y una vez lleno el envase, se procede a tapar (evitando que no muestre de aire) y rotular el mismo.

Una vez tomada la muestra, se deberá etiquetar el envase y detallar en el mismo los siguientes datos:

- Nombre de la persona que realice el retiro de muestra.
- Remitente.
- Solicitante.
- Fecha y hora de la toma.
- Lugar de procedencia.
- Tipo de análisis requerido (aptitud para riego, consumo animal).
- Fuente de provisión.

Observación: la muestra deberá conservarse en un lugar fresco y ser remitida al laboratorio de manera inmediata.

b) Análisis bacteriológico:

● **Determinar el punto de muestreo: canilla/s o tanque/s**

En el caso de que el punto de muestreo sea mediante **canilla/s**:

- Quitar todo complemento anexo a la boca de la canilla, limpiar esta y dejar salir el agua 2 – 3 minutos, para luego cerrarla.
- Esterilizar con alcohol la boca de la canilla en caso de que esta sea de plástico. En el caso de que sea del tipo metálica, esterilizar la misma calentándola durante un par de minutos con la llama de un hisopo de algodón embebido con alcohol.
- Dejar circular el agua durante 1 minuto, evitando que el chorro sea intenso.
- Sostener el frasco estéril por el fondo evitando el contacto de la mano con la boca del frasco. Destapar cuidadosamente el envase. No apoyar la tapa y sostenerla de su parte externa y boca abajo. Cargar el frasco con agua sin que ésta llegue hasta la boca.
- Se debe dejar un espacio de cabeza de 2 cm aproximadamente y cerrar perfecto el envase. Rotular el recipiente con fecha, hora y lugar en que se realizó la toma de muestra.
- Conservar la muestra en la heladera desde el momento de tomada hasta que se lleve al laboratorio (no congelar).
- Enviar la muestra al laboratorio acondicionada en una conservadora con hielo dentro de las 24 h de tomada.

En el caso de que el punto de muestreo sea mediante **tanque/s**:

- Dejar funcionar la bomba durante 10 minutos.

● **Una vez tomada la muestra, se deberá etiquetar el envase y detallar en el mismo los siguientes datos:**

- Nombre de la persona que realice el retiro de muestra.
- Remitente.
- Solicitante.
- Fecha de la toma.
- Lugar de procedencia.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

- Tipo de análisis requerido (aptitud para riego, consumo animal).
- Fuente de provisión.

Observación: la muestra deberá conservarse en un lugar fresco y ser remitida al laboratorio de manera inmediata.

4.6 Procedimiento de reparación y reemplazo de tapas de acceso e inspección en tanques.

Cuando se requiera reemplazar las tapas de acceso e inspección existentes en tanques de hormigón, la Adjudicataria provisionará e instalará otras totalmente nuevas, con marcos y tapa de chapa de acero inoxidable AISI 304.

En el caso de las tapas de acceso, serán del tipo punta diamante o casquete esférico, con marcos de 2 cm de ancho x 3 mm de espesor como mínimo, con barrales abulonados y manija. En relación a su instalación, inicialmente se comenzará por el vaciado total de los tanques mediante la utilización de bombas de desagote apropiadas, para posteriormente proceder al desmonte de los marcos de las tapas de acceso existente a reemplazar, al cepillado y picado del revoque flojo existente en las paredes interiores y el retiro de barro acumulado dejando de esta manera los tanques libres de arenas y sedimentos. Los marcos de las nuevas tapas deberán quedar perfectamente amurados a escuadra con respecto al tanque, para que los nuevos barrales ejerzan una fuerza de tracción pareja y así evitar fisuras y pérdidas. Las reparaciones en las zonas afectadas serán trabajadas con mortero cementicio de fraguado rápido y deberán quedar impermeabilizadas con dos (2) manos como mínimo de SIKA MONOTOP 107 o su equivalente de igual calidad. Para el sellado entre las tapas y los marcos se utilizarán masilla de marca tipo NODULO o su equivalente de igual calidad. Para el caso de los reemplazos de tapas en tanques de acero inoxidable o polietileno, se reemplazarán directamente por otras nuevas que irán en correspondencia con el modelo del tanque en particular. En todos los casos, la instalación de las mismas deberá garantizar una excelente hermeticidad.

4.7 Provisión y armado de nuevos tramos de cañerías

Cuando se requiera reemplazar tramos de cañerías existentes en mal estado de conservación, la Adjudicataria provisionará e instalará otras totalmente nuevas. Estas substituciones se efectuarán con piezas de Polipropileno copolímero Random PN20 MAGNUM de marca tipo Awaduct o de similares características, respetando las dimensiones y disposiciones de las existentes, utilizándose piezas de transición adecuadas.

Asimismo deberán proveerse y reemplazarse todas las llaves y válvulas correspondientes.

Para proceder a su cambio, el vaciado del tanque se realizará como se indica en el punto 4.6.

4.8 Trabajos y especificaciones complementarias:

El Adjudicatario deberá considerar también como trabajos complementarios, todos los labores de albañilería relacionados con el presente servicio, como ser: reposición o reparación de revestimientos afectados, pintura impermeable, epoxi



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

o similar, afectados por la ejecución de las tareas contempladas dentro de las presentes especificaciones. Las reparaciones se deberán efectuar con materiales y terminaciones en iguales o similares a los existentes.

Todos estos trabajos deberán ser coordinados y consensuados con el personal designado para la Supervisión de las tareas, quién deberá prestar conformidad a los mismos.

El Adjudicatario efectuará todos los trabajos conforme a las reglamentaciones vigentes, con miras a asegurar un correcto funcionamiento de las instalaciones y sus componentes, de acuerdo a su fin. Por tal motivo, tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos, evitando cualquier error u omisión, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos, especificaciones o indicaciones.

4.9 De los repuestos e insumos:

Se utilizarán sustancias activas o inertes que cuenten con la respectiva aprobación del Ministerio de Salud y Acción Social, Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) u órgano análogo competente las cuales deberán ser acompañadas por los respectivos formularios en donde conste su composición cualitativa y cuantitativa.

El servicio a prestar deberá contemplar en sus costos, la mano de obra, materiales y herramientas necesarias para efectuar correctamente los trabajos especificados y dejar las instalaciones en perfectas condiciones de uso y en correcto estado de conservación y funcionamiento.

Asimismo, incluirá todos los trabajos necesarios explícitos o implícitamente especificados y requeridos por la normativa aplicable, a fin de brindar correctamente el servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua potable. Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el servicio a prestar incluirá todos los trabajos, reemplazos o reparaciones necesarias, de los flotantes automáticos o mecánicos, y/o demás elementos componentes del sistema que presenten deterioros a causa de la ejecución de los trabajos de limpieza y desinfección, sin que ello represente costo adicional alguno.

El adjudicatario realizará la provisión y colocación de todos los repuestos necesarios para realizar las eventuales reparaciones, que deberán ser totalmente nuevos y de diseño original.

Excepcionalmente, para el caso de imposibilidad o dificultad manifiesta de obtener en el mercado los repuestos/insumos de diseño original, se podrá colocar y/o proveer repuestos y/o insumos de diseño estándar que contarán con especificaciones técnicas y calidad idéntica o superiores a las del diseño original, previa acreditación y conformidad de la Supervisión del contrato. En todos los casos, los repuestos y/o insumos deberán cumplir con las normas IRAM (o en su defecto las normas HD, IEC, ISO y/o NM) de forma tal que no altere o introduzca modificaciones incompatibles con los tanques y que cualquier empresa idónea pueda ser capaz de realizar las tareas de mantenimiento en futuras contrataciones.

El tipo y calidad de dichos materiales deberá ser constatado por la Supervisión de las tareas. Sin esta constatación y conformidad, no se permitirá la colocación de los mismos.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

4.10 Limpieza de las zonas de trabajo:

El adjudicatario procederá a realizar la limpieza de las zonas de trabajo, coordinando estas tareas con el personal designado para su Supervisión de los trabajos. Estas tareas, contemplan el retiro de todos aquellos materiales o elementos ajenos a los edificios. Asimismo mantendrá las zonas de trabajo y sus elementos en perfectas condiciones de higiene durante la prestación del servicio a brindar.

4.11 Bienes deteriorados o reemplazados:

Los elementos deteriorados si los hubieren, producto de los trabajos de limpieza o por malas prácticas en la ejecución de las tareas, quedarán a resguardo de la supervisión y serán reemplazados por el adjudicatario dejando en buen funcionamiento las instalaciones, previa autorización, inspección y firma de remito por parte de la Supervisión de las tareas.

4.12 Instrucciones y asesoramiento:

El Adjudicatario de estos trabajos se compromete a instruir al personal de los edificios que estará a cargo de la instalación sobre el correcto uso de los elementos y equipos, a fin de evitar deterioros por un mal manejo.

4.13 Plazo y garantía de los trabajos:

El plazo de ejecución de los trabajos especificados, los materiales y elementos empleados tendrán garantía por el plazo de doce (12) meses,

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán previamente convenidos con la Subdirección de Infraestructura, previa autorización de quien ejerza el control técnico de los trabajos a fin de no interrumpir el normal funcionamiento de los edificios. El Adjudicatario no podrá comenzar ninguna tarea sin la correspondiente autorización.

Respecto a las tareas especificadas, los materiales y elementos empleados tendrán garantía por el plazo mínimo de doce (12) meses, a partir de la fecha de recepción de los trabajos realizados para la impermeabilización.

III .DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

Quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN deberán proporcionar la siguiente documentación junto a la oferta:

5.1 Visita técnica obligatoria.

Los oferentes deberán adjuntar a su oferta la constancia de haber realizado la visita técnica obligatoria a los edificios, previo a la presentación de la oferta, para evaluar correctamente las tareas que debe realizar, la magnitud y



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

sus condiciones. En esta oportunidad deberá solicitar una constancia escrita, certificada por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En razón de la visita y las consultas, una vez adjudicado los trabajos, el adjudicatario no podrá solicitar adicionales o ampliaciones del plazo de entrega. Los detalles de los trabajos, en particular cuando sea necesario afectar mampostería existente o similar deberán ser coordinados previamente con el personal de la Subdirección de Infraestructura, responsable del control técnico de los trabajos, como así también si hiciera falta, el desplazamiento de la instalación eléctrica.

Para la planificación de la visita se deberá contactar con la Subdirección de Infraestructura de la CSJN a través del correo electrónico doperativo@csjn.gov.ar.

Importante: Cabe destacar que la no realización de la VISITA técnica ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad.

5.2 Antecedentes de empresa.

A fin garantizar la capacidad técnica y operativa, los Oferentes deberán adjuntar a su oferta un listado de al menos dos (2) antecedentes de trabajos efectuados en los 3 últimos años, de complejidad y dimensiones que permitan verificar la idoneidad.

Esto debe ser comprobable con constancia escrita, acompañado de órdenes de compra, contrato y/o cualquier otro elemento de juicio que demuestre la capacidad técnica y la responsabilidad de la firma.

IV. ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS.

6.1 Forma de cotización.

La adjudicación será por renglón único y será necesario completar la "Planilla de cotización", la que será expresada en moneda nacional (pesos argentinos), con todos los cargos e impuestos incluidos consumidor final.

6.2 Criterio de selección.

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de los aspectos legales, formales y técnicos y su ajuste a las demás condiciones de las cláusulas del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

6.3 Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución total será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente. El efectivo inicio de los trabajos será coordinado con el área requirente.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario efectuará todos aquellos trabajos que exijan las reglamentaciones vigentes y/o las reglas del arte para garantizar la correcta ejecución de las tareas. El adjudicatario tendrá en cuenta y evaluará todas las necesidades y previsiones que deberá tomar durante la ejecución de los trabajos. Asimismo, tiene la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, que afecte su calidad.

7.1 Programación y coordinación de tareas

Toda vez que en el área de intervención se desarrollarán en forma simultánea otras contrataciones la Adjudicataria deberá informar al Representante la programación estimada de las intervenciones previstas, incluyendo el detalle de las tareas de montaje su secuencia de ejecución, a fin de coordinar adecuadamente las tareas y compatibilizar las distintas intervenciones del sector.

La información presentada deberá contar con la conformidad del Representante con carácter previo al inicio de los trabajos y servirá como base para la organización y seguimiento de las tareas. Los plazos no podrán superar el plazo de ejecución total previsto en el **Punto 6.3 del presente pliego**.

7.2 Iniciación de trabajos - horario

Se deberá presentar ante el representante de la Subdirección de Infraestructura, encargado de la supervisión de los trabajos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra, un listado de los empleados que llevarán a cabo las tareas. Este listado debe incluir el membrete de la empresa, nombre completo, tipo y número de documento, así como los seguros correspondientes. Los trabajos están programados para realizarse en días hábiles, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con la posibilidad de trabajar también los sábados y feriados, si es necesario.

Es importante considerar que no todos los sectores donde se deben realizar los trabajos son de libre acceso. Por lo tanto, el adjudicatario podría requerir modificar las tareas planificadas durante el horario de trabajo.

En algunas circunstancias, podrá el adjudicatario solicitar la ampliación del horario de trabajo, tanto en días hábiles como en días inhábiles, con el objetivo de no interferir con el funcionamiento habitual del edificio. No obstante, es importante destacar que cualquier extensión de horario no implicará modificaciones en la fecha de finalización de los trabajos contratados ni generará costos adicionales.

El momento de iniciación y el horario de ejecución de los trabajos serán convenidos con la Subdirección de Infraestructura.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

7.3 Documentación exigida para el ingreso del personal (A.R.T- Ley de Higiene y Seguridad).

Para ejecutar todas las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y sus decretos reglamentarios.

Previo al inicio de las tareas deberá presentar:

- Listado de personal que ingresará para efectuar las tareas y Certificado de cobertura de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) de su empresa, incluyendo la nómina del personal interviniente en las mismas. La vigencia de los seguros deberá extenderse desde el inicio hasta la finalización del contrato (Ley n° 24.557 y sus modificatorias).

- En caso de poseer su empresa personal subcontratado: Nómina de las personas físicas subcontratadas junto a las constancias relativas a la contratación de un Seguro por ART o de Accidentes Personales, según corresponda. La vigencia de los seguros deberá extenderse desde el inicio hasta la finalización del contrato. Aquellos sectores que requieran realizarse en altura, con el empleo del equipamiento necesario, dando estricto cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene. En tanto, serán efectuadas exclusivamente con personal especializado de la adjudicataria- oficial de altura-, el que deberá contar con las herramientas y elementos de protección personal
- en especial en lo que respecta a la dotación, control de los sistemas, las protecciones anticaídas necesarias, y supervisión de dichas tareas-, que garanticen el estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad vigentes (Ley 19.587- Higiene y Seguridad en el trabajo-, Ley 25.557- Ley de Riesgo de Trabajo-, decretos, resoluciones reglamentarias, etc.), y las que puedan dictarse en el futuro.

- Si la ejecución de los trabajos implicara la realización de tareas a más de 4 mts. de altura, deberá presentarse, en caso de ser requerido por el representante designado por la Subdirección de Infraestructura, un Programa de Seguridad confeccionado por su Servicio de Higiene y Seguridad Laboral, presentado ante su A.R.T.

- El adjudicatario que revista la categoría de autónomo deberá presentar la constancia de cobertura del seguro de accidentes personales emitida por la aseguradora con la constancia de pago respectiva, la cual deberá incluir las coberturas por fallecimiento, incapacidad permanente total y parcial, incapacidad temporaria a pagarse bajo la forma de "renta diaria", asistencia médica y farmacéutica, y gastos de sepelio, cubriendo los riesgos propios de la actividad a desarrollar y los riesgos in-itinere, por sumas iguales o superiores a las establecidas en la ley 24.557, sus modificatorias y normativa reglamentaria. Asimismo deberá presentar una constancia de Análisis Seguro de Trabajo confeccionado por un profesional de Higiene y Seguridad, que contemple la provisión de elementos de protección personal y capacitación del personal encomendado a la realización de las tareas.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

Al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del contrato, deberán presentarse ante la Subdirección de Infraestructura, las pólizas por las coberturas solicitadas.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Subdirección de Infraestructura. A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un certificado de cobertura, expedido por la compañía aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite. El Adjudicatario deberá presentar antes del vencimiento del plazo del certificado de cobertura en la Subdirección de Infraestructura la póliza original, con el comprobante del pago respectivo.

Las pólizas de riesgos del trabajo y accidentes personales deben incluir la cláusula de no repetición a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

7.4 Seguros

Seguro de Responsabilidad Civil: La adjudicataria deberá mantener vigente durante todo el plazo que dure la contratación, un seguro de responsabilidad civil comprensivo de una suma asegurada mínima de veintiséis millones quinientos mil pesos (\$ 26.500.000) a fin de cubrir los daños que eventualmente pudieren ocasionarse con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios encomendados en la contratación aquí dispuesta a personas y/o bienes de terceros ajenos a la presente contratación. Para el supuesto de que el monto asegurado no resulte suficiente para satisfacer los hechos dañosos, la adjudicataria deberá abonar las sumas adeudadas hasta completar el monto total debido.

El seguro contratado por la adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a su rubro, ramo o actividad principal.

Requisitos del seguro de responsabilidad civil:

- Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato.
- Deberá consignar que la ejecución del contrato implica tareas de mantenimiento en los edificios detallados en el Cuadro A.
- Deberá detallar los trabajos a realizar.
- Deberá consignarse como única beneficiaria a la C.S.J.N.
- La empresa aseguradora debe encontrarse autorizada y habilitada para operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Nombre o razón social, CUIT y domicilio del asegurador.
- Nombre o razón social, CUIT y domicilio del asegurado.
- Número de póliza.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

- Riesgos Asumidos
- Suma Asegurada.
- Tipo de Cobertura/Condiciones Generales del contrato.
- Prima o Cotización.
- Las condiciones del contrato.
- Deberá contener inserta la cláusula de no repetición a favor de la CSJN.

Se deja constancia que las pólizas requeridas deben ser presentadas por la adjudicataria con una antelación no menor de seis (6) días antes de la fecha de iniciación de los trabajos.

Se prohíbe efectuar contrato por autoseguro, quedando obligada la adjudicataria a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, podrá aceptarse un certificado de cobertura provisorio, emitido por la aseguradora, como constancia de póliza en trámite. El adjudicatario deberá presentar la póliza original con su comprobante de pago antes del vencimiento del certificado provisorio ante la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de la Nación.

Aclaración: No se otorgará conformidad a la factura si no se acreditan los requisitos establecidos para el seguro.

7.5. Responsabilidad del Adjudicatario.

El adjudicatario se hará responsable de los perjuicios, desapariciones, robos, hurtos, daños intencionales y/o accidentales que por causas imputables a él o a su personal pudieran sufrir los bienes de la dependencia judicial, sin perjuicio de las eventuales denuncias penales que correspondiesen efectuar, deberá responder por lo desaparecido o dañado o bien reintegrar el importe que al efecto se determine.

7.6 Supervisión de los trabajos.

La Subdirección de Infraestructura tendrá a su cargo la supervisión de los trabajos y controlará lo solicitado por la presente especificación técnica. Asimismo será el responsable de prestar conformidad, mediante firma, aclaración y fecha de ejecución de las tareas, previo a la facturación del adjudicatario.

7.7. Presentación obligatoria del Informe Técnico Final y condición para la recepción definitiva.

El Adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento, conforme lo establecido en el Artículo: **"2.7 Informe final de estado para el traspaso de la contratación del acápite II "ESPECIFICACIONES PARTICULARES; 2. TRABAJOS GENERALES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS"**, presentando, como condición previa a la recepción definitiva, el informe técnico final con el contenido, modalidad, formato, lugar de entrega y demás requisitos allí establecidos. Su omisión o presentación incompleta impedirá la conformación provisoria de los trabajos.



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

7.8. Garantía de los trabajos.

El plazo de garantía de los trabajos realizados será de doce (12) meses contados a partir de la conformidad definitiva.

7.9 Facturación. Forma y condición de pago.

A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de “Facturación y Registración”, cuando se solicite y a efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica en formato digital PDF, a las casillas de correo: facturaselectronicas@csjn.gov.ar; doperativo@csjn.gov.ar. A tales efectos, se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: **30-70087611-6**. No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y en cumplimiento de lo requerido en la normativa actual vigente, y de conformidad con el Art. n° 20 de las Cláusulas Generales de la Contratación Directa, debiendo la respectiva conformidad definitiva ser otorgada por la Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura, por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción, y anteponiendo la leyenda “PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD”.

Serán aceptadas facturas por entregas parciales, en los términos del Artículo 21 de las Cláusulas Generales de la Contratación Directa, las que serán conformadas de acuerdo al avance de los sectores indicados en el pliego y el cuadro de cotización.

7.10 Vicios redhibitorios.

La conformidad o recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios (ocultos) que se adviertan durante el plazo de un (1) año, computados a partir de dicha conformidad, quedando el Adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes en el término y lugar que indique la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (cfr. art. 64 Vicios ocultos, Acordada n° 38/2023).

7.11 Penalidades y sanciones por incumplimiento.

El adjudicatario será pasible de las penalidades y sanciones en caso de incumplimiento en la ejecución de los trabajos contratados, conforme lo normado en el Título VII, Penalidades y Sanciones, Acordada n°38/2023.

7.12 Acta de pruebas y de constatación: Si la Supervisión lo considerase necesario, en todas las pruebas (parciales o finales) que ya se especificaron en el ítem **7.6 Supervisión de los trabajos** se labrará un Acta de Constatación que firmarán las partes intervinientes, en la que se dejará constancia del estado



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Secretaría de Administración
Dirección General de Gestión Interna e Infraestructura

de los elementos constitutivos de las instalaciones, de las posibles deficiencias encontradas; determinándose asimismo en dicho acto un plazo para que el adjudicatario saliente efectúe las reparaciones pertinentes.

Una vez finalizado el plazo estipulado, el personal designado a tal efecto por la Supervisión, en presencia del adjudicatario, verificará que se haya dado fiel cumplimiento a lo labrado en la citada acta.

Para el caso en que el adjudicatario no cumpliera las prestaciones o no subsanara las deficiencias observadas y labradas en el Acta de Constatación, las subsanara parcialmente o lo hiciera fuera del plazo estipulado, la Supervisión tramitará la aplicación de las penalidades que correspondieren.

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente acápite y en las Cláusulas Generales y disposiciones concordantes y correlativos del presente Pliego de Bases y Condiciones y supletoriamente en cuanto no fueran modificadas por el presente pliego por lo previsto en el Régimen de Contrataciones -acordada N° 38/2023-

7.13 Recepción Provisoria: Se otorgará, mediante remito suscripto por funcionario autorizado – finalizadas las tareas de limpieza y desinfección como así los análisis bacteriológicos y físico químico respectivos -, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio, toda vez que se hubiere prestado el servicio sin observaciones.

Para tal fin, el adjudicatario deberá acompañar al remito con la siguiente documentación:

- Original o copia de la documentación que acredite el cumplimiento de lo previsto en el ítem “Limpieza Semestral de Tanques de Agua” (E. T.).
- Original o copia de la documentación que acredite el cumplimiento de lo previsto en el punto “Análisis Semestral bacteriológico” (E.T.). A tal fin, se acreditará con el resultado del análisis bacteriológico a que alude el 8° párrafo del artículo 57 del Decreto 351/79, reglamentario de la Ley 19.587 “Higiene y Seguridad del Trabajo”;
- Original o copia de la documentación que acredite el cumplimiento de lo previsto en el apartado “Análisis Anual Físico – Químico” (E.T.). A tal fin, se acreditará con el resultado del análisis físico-químico a que alude el 8° párrafo del artículo 57 del Decreto 351/79, reglamentario de la Ley 19.587 “Higiene y Seguridad del Trabajo”.

7.14 Recepción Definitiva: Dicha recepción definitiva será otorgada cuando se hubiere cumplido los requisitos previstos en el punto 7.13. – “Recepción provisoria” anterior - y se hubiera suscripto el ACTA DE CONSTATACIÓN SIN NOVEDADES -, conforme lo previsto en el punto 4.5 de las CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO “Análisis semestral bacteriológico” y “Análisis Anual Físico-Químico”.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 271/2026 - PLANILLA DE COTIZACIÓN

“RENOVACION DEL SERVICIO DE TAREAS DE REPARACION, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS TANQUES CISTERNA Y ELEVADOS DE DISTINTOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DE LA CSJN”

DATOS DEL OFERENTE:

Fecha Presupuesto:	
Razón Social o Nombre Completo:	

Renglón	Ítem	Edificio	Cantidad	Detalle	Precio Unitario (c/impuestos)	Precio Total (c/impuestos)
1	1.A	VIAMONTE 2151	1	Provisión, mejoras y/o trabajos de reparación	\$	\$
	1.B		2	Limpieza y desinfección semestral de la totalidad de los tanques	\$	\$
	1.C		2	Análisis Semestral Bacteriológico de la totalidad de los tanques	\$	\$
	1.D		1	Análisis Físico químico de la totalidad de los tanques	\$	\$
	1.E		1	Informe de estado	\$	\$
	Subtotal ítem 1				\$	
	2.A	LAVALLE 1429	1	Provisión, mejoras y/o trabajos de reparación	\$	\$
	2.B		2	Limpieza y desinfección semestral de la totalidad de los tanques	\$	\$
	2.C		2	Análisis Semestral Bacteriológico de la totalidad de los tanques	\$	\$
	2.D		1	Análisis Físico químico de la totalidad de los tanques	\$	\$
	2.E		1	Informe de estado	\$	\$
	Subtotal ítem 2				\$	

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL



Corte Suprema de Justicia de la Nación

3.A	H. YRIGOYEN 2041/65	1	Provisión, mejoras y/o trabajos de reparación	\$	\$
3.B		2	Limpieza y desinfección semestral de la totalidad de los tanques	\$	\$
3.C		2	Análisis Semestral Bacteriológico de la totalidad de los tanques	\$	\$
3.D		1	Análisis Físico químico de la totalidad de los tanques	\$	\$
3.E		1	Informe de estado	\$	\$
Subtotal ítem 3				\$	
4.A	B. MITRE 718	1	Provisión, mejoras y/o trabajos de reparación	\$	\$
4.B		2	Limpieza y desinfección semestral de la totalidad de los tanques	\$	\$
4.C		2	Análisis Semestral Bacteriológico de la totalidad de los tanques	\$	\$
4.D		1	Análisis Físico químico de la totalidad de los tanques	\$	\$
4.E		1	Informe de estado	\$	\$
Subtotal ítem 4				\$	
5.A	VILLARINO 2010	1	Provisión, mejoras y/o trabajos de reparación	\$	\$
5.B		2	Limpieza y desinfección semestral de la totalidad de los tanques	\$	\$
5.C		2	Análisis Semestral Bacteriológico de la totalidad de los tanques	\$	\$
5.D		1	Análisis Físico químico de la totalidad de los tanques	\$	\$
5.E		1	Informe de estado	\$	\$
Subtotal ítem 5				\$	
6.A	LAVALLE 1250	1	Provisión, mejoras y/o trabajos de reparación	\$	\$

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL



Corte Suprema de Justicia de la Nación

6.B		2	Limpieza y desinfección semestral de la totalidad de los tanques	\$	\$
6.C		2	Análisis Semestral Bacteriológico de la totalidad de los tanques	\$	\$
6.D		1	Análisis Físico químico de la totalidad de los tanques	\$	\$
6.E		1	Informe de estado	\$	\$
Subtotal ítem 6				\$	
7.A		1	Provisión, mejoras y/o trabajos de reparación	\$	\$
7.B		2	Limpieza y desinfección semestral de la totalidad de los tanques	\$	\$
7.C	RIVADAVIA 763	2	Análisis Semestral Bacteriológico de la totalidad de los tanques	\$	\$
7.D		1	Análisis Físico químico de la totalidad de los tanques	\$	\$
7.E		1	Informe de estado	\$	\$
Subtotal ítem 7				\$	
TOTAL :				\$	

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS: _____

FIRMA Y ACLARACIÓN
DE APODERADO O REPRESENTATE LEGAL



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CLAUSULAS GENERALES CONTRATACION DIRECTA

(Art.33 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023

1°) MARCO NORMATIVO. La presente contratación se encuentra regulada por el REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION aprobado por Acordada n° 38/2023 –En adelante REGIMEN DE CONTRATACIONES-.

2°) NOTIFICACIONES. Las comunicaciones entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN -En adelante CORTE SUPREMA- y los particulares serán válidas durante la sustanciación del procedimiento de contratación y en la ejecución del contrato cuando sean cursadas electrónicamente a las direcciones de correo electrónico denunciadas en los expedientes o cuando se remitan en formato papel al domicilio denunciado en el expediente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 16 del REGIMEN DE CONTRATACIONES

La SUBDIRECCION DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN se encuentra ubicada en TALCAHUANO N° 550, PISO 6°, OFICINA 6029, CABA, y su correo electrónico es compras@csjn.gov.ar.

Asimismo la página web donde puede consultarse toda la información relacionada a los procesos de selección se encuentra en el siguiente link:

<https://www.csjn.gov.ar/transparencia/adquisiciones-y-contrataciones/todo>

3°) PLAZOS. En virtud de lo establecido en el art. 12 del REGIMEN DE CONTRATACIONES todos los plazos mencionados en la presente se computarán en días hábiles judiciales, salvo disposición expresa en contrario.

Exclusivamente los plazos determinados expresamente en días corridos se computarán en días completos y continuos, considerándose incluida la feria judicial.

4°) INFORMACION Y DOCUMENTACION A PRESENTAR: Hasta que el Registro de Proveedores se encuentre disponible quienes deseen contratar con la CORTE SUPREMA deberán proporcionar la siguiente información y documentación, la cual deberá acreditarse en cada contratación, pudiendo su omisión ser causal de inadmisibilidad de la oferta.

a) PERSONAS HUMANAS Y APODERADOS:

1. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
2. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
3. Denunciar domicilio real y constituido.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Acompañar copia del contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público pertinente. Dejar constancia de la razón social, domicilio legal y constituido. Si el oferente cotiza con nombre de fantasía, deberá identificar claramente al titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
2. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL.

3. Indicar Número de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración.
5. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
6. En caso de que se trate de una cooperativa, se deberá acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el organismo pertinente de acuerdo a la normativa vigente.

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

En los casos que resulten admisibles se especificará la documentación a presentar en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
2. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o registro público correspondiente.
3. Acompañar copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.
4. En caso de acreditar apoderado, presentar poder suficiente vigente.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

En caso de ser intimados, los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días la documentación respaldatoria de la información requerida precedentemente.

5°) PERSONAS NO HABILITADAS.

a) No podrán contratar con la CORTE SUPREMA las personas humanas o jurídicas con sanciones de suspensión o inhabilitación vigentes en el ámbito del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. Esta disposición podrá ser exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas.

Asimismo a efectos de ponderar la conveniencia podrán considerarse los antecedentes relativos a incumplimientos que hayan dado lugar a rescisiones con penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al pedido de cotización en la presente convocatoria.

b) A fin de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales –durante la sustanciación del presente procedimiento de selección- se accederá a la consulta prevista en la Resolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) n° 4164/2017 o la que en el futuro la reemplace.

6°) FORMALIDADES DE LA OFERTA.

a) Las ofertas serán redactadas en idioma nacional.

b) En los casos que se prevean actos de apertura de ofertas presenciales, los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.

c) La propuesta económica deberá estar firmada en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal. Este deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.

Asimismo se solicita acompañar la oferta con las especificaciones técnicas firmadas sin perjuicio de lo cual la presentación de propuesta significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y la totalidad de documentos que rigen el presente procedimiento de selección.

d) Los oferentes deberán informar un correo electrónico a fin de constituir domicilio electrónico en el que serán cursadas las notificaciones y deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el art. 2 de la presente.

e) Deberá acompañarse declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA establecidas en el artículo 26 del REGIMEN DE CONTRATACIONES, para lo cual forma parte integrante de las presentes el modelo como anexo I.

7º) CONTENIDO DE LA OFERTA. La oferta deberá especificar:

a) El precio unitario y cierto, en números con hasta dos decimales, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números; en caso de discrepancias prevalecerá lo expresado en letras. En ambos casos, los precios deberán ser expresados en importes finales, detallando siempre en cada caso la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluida.

b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje y transporte.

c) El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, salvo que no se admita en las especificaciones técnicas de la contratación.

d) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

e) Si los elementos a proveer no cumplen la condición de “nuevos, sin uso”. Sólo serán admitidos elementos usados, reacondicionados o reciclados cuando las especificaciones técnicas lo admitan.

f) Las muestras o la constancia de su presentación en aquellos casos en que se soliciten.

g) La estructura de costos de los bienes o servicios que se oferten, en los casos en que se requiera.

h) La marca y modelo ofrecida en la provisión de bienes así como si cuentan con garantías, precisando su detalle. Salvo que las especificaciones técnicas establezcan una marca determinada por razones científicas o técnicas, las menciones de marca en el pliego son al solo efecto de señalar las características generales del objeto pedido. El proponente en ese caso podrá ofrecer artículos de otras marcas de calidad igual o superior, debiendo en ese caso aportar los elementos de juicio necesarios que permitan comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas.

i) La aceptación del lugar de entrega indicado. En caso de no establecerse se entenderá que corresponde entregar en el domicilio del área requirente.

8º) MONEDA DE COTIZACIÓN. Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la moneda nacional. En caso de omisión se entenderá que la moneda de cotización es moneda nacional y no podrán referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

9º) PLAZO DE ENTREGA. ENTREGA INMEDIATA. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entenderá que se ajusta al plazo exigido en las especificaciones técnicas y si éstas no lo fijaren, se entenderá que es igual al plazo de mantenimiento de ofertas.

Cuando se establezca como plazo de entrega la condición de inmediato se entenderá que la prestación deberá satisfacerse por el contratante dentro de los dos (2) días.

10°) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en las especificaciones bajo las que se le haya pedido cotización, contados a partir del día de la fecha de la presentación de la propuesta, inclusive.

Si el oferente propone un plazo de mantenimiento de oferta distinto al estipulado, será facultad de la CORTE SUPREMA considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a sus intereses.

Si no fuera establecido el plazo, los proponentes deberán mantener las ofertas por el término de VEINTE (20) días a contar de la fecha de la presentación de la cotización, inclusive. El cómputo de los plazos será en días hábiles judiciales por lo cual quedan excluidas las ferias judiciales.

11°) ERRORES DE COTIZACION. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Si sólo se consignara un monto total se tomará como precio unitario el que surja de dividir ese importe por la cantidad que corresponda. En todos los casos sólo se considerarán los primeros dos (2) decimales a los efectos de determinar el total de la oferta.

12°) CLASES DE GARANTIAS. Los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías:

12.1- De cumplimiento del contrato: VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de DIEZ (10) días de notificada la orden de compra y podrá eximirse de su presentación satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado precedentemente.

12.2- Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los pliegos o las bases de la contratación lo previesen, previo a la entrega efectiva de los fondos.

12.3 De impugnación a la adjudicación de las ofertas: UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta, del renglón o los renglones impugnados. Si se omitiere la acreditación de las garantías o se efectuaren en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud de la impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto que declare improcedente la impugnación causará la pérdida de la garantía constituida a favor de la CORTE SUPREMA.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

13°) FORMAS DE GARANTIA. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

a) Mediante transferencia bancaria a la cuenta n° 1918/97 (CBU 0110599520000001918971), radicada en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, perteneciente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, CUIT n° 30-70087611-6.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a nombre de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

c) Con seguro de Caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Talcahuano 550, 4° piso, oficina 4115, CABA.

Serán admisibles pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, en cuyo caso se deberá remitir el documento electrónico para su constatación al mail garantia.adjudicacion@csjn.gov.ar para el caso de las garantías de cumplimiento de contrato y

contragarantía, y a compras@csjn.gov.ar en el caso de las de impugnación a la adjudicación de las ofertas.

d) Con pagarés a la vista suscritos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los pesos CINCO MIL (\$5.000). La CORTE SUPREMA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

14º) DEVOLUCION DE GARANTIAS. Serán devueltas DE OFICIO las garantías de cumplimiento del contrato, una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CORTE SUPREMA y, la garantía que afixe una impugnación, dentro de los DIEZ (10) días contados a partir de la fecha del acto que hiciera lugar a la impugnación.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario no retire las garantías, podrá reclamar su devolución hasta un plazo de noventa (90) días. En caso que no lo hiciera implicará la renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación o desde la última conformidad de recepción definitiva para las garantías de cumplimiento de contrato.

Asimismo, en caso de haber presentado pólizas electrónicas de seguro de caución, con la mera notificación quedará perfeccionada su devolución, considerándose la misma de atenta nota para su cancelación ante la compañía de seguros.

15º) ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS. Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazos o fechas, lugar y demás condiciones establecidas en las bases de la contratación y los documentos que forman parte de la orden de compra.

Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

Los plazos para el cumplimiento se computarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra.

16º) GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATANTE. Serán por cuenta del contratante los siguientes gastos:

a) Sellado de ley y cualquier otro tributo que corresponda.

b) Reposición de las muestras destruidas: cuando se comprueben defectos o vicios en los materiales o en sus estructuras, dichas muestras deberán ser repuestas a costo del contratante.

c) Si el producto tuviera "dispenser" o envase especial y los mismos debieran devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución.

d) El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubre el riesgo del personal empleado en dichas tareas.

17º) RECEPCIÓN DEFINITIVA. Deberá ser otorgada por un funcionario, para lo cual deberá prestar conformidad electrónicamente mediante el Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos o en los expedientes papel, mediante su rúbrica con firma y sello aclaratorio, según se trate de conformidades electrónicas o papel, lo cual deberá coordinarse con el área requirente. Asimismo, se deberá aclarar fecha de recepción definitiva, así como consignar la leyenda "PROVISIÓN/SERVICIO PRESTADA/O DE CONFORMIDAD".

18º) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS. Cuando la contratación no se hubiera realizado sobre la base de muestras o no estuviera establecida la calidad de los elementos, queda entendido que éstos deben ser nuevos, sin uso, de los calificados en el comercio como de primera calidad y terminado de acuerdo a las reglas del arte.

19º) RECHAZO. En caso de rechazo de bienes entregados, el proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la CORTE SUPREMA, el que comenzará a correr a partir del día siguiente a la notificación del rechazo. En caso de no fijarse un plazo dentro de la documentación contractual éste será de treinta (30) días. Vencido el lapso indicado, se considerará que existe renuncia tácita a favor de la CORTE SUPREMA, pudiendo ésta disponer de los mismos u ordenar su destrucción. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados, deberá hacerse cargo de los costos de traslado y en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. En caso de rechazo de la provisión, los días que hubiera demandado el trámite no serán computados dentro del término convenido para el cumplimiento de la contratación.

20º) FACTURACION. Cuando el área requirente solicite la factura en formato papel, la misma se presentará debidamente conformada en la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal sita en Talcahuano 550 Piso 4º Of. 4115, -C.A.B.A.-. Cuando en cambio se indique que su presentación sea electrónica, se remitirá el archivo en formato PDF al correo electrónico que indique el área requirente quien deberá enviarla a la Mesa de Entradas mencionada por medio del Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos. En todos los casos y exclusivamente a fines fiscales, el archivo PDF deberá enviarse a facturaselectronicas@csjn.gov.ar.

Para dar inicio al proceso de liquidación y pago se deberá cumplir la totalidad de los requisitos enunciados precedentemente.

En cada factura -que deberán ajustarse a las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)-, constará como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega, cuando corresponda.
- d) Número de renglón, cantidad, descripción, importe (IVA incluido) y el detalle de la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada renglón facturado.
- e) Importe total final.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), la Corte Suprema de Justicia de la Nación deberá ser considerada como Sujeto "Exento" y se informa que el n° de CUIT es 30-70087611-6. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención".

21º) ENTREGAS PARCIALES. Serán aceptadas facturas por entregas parciales cuando resulte aceptable por la dependencia requirente.

22º) PLAZO PARA EL PAGO. El plazo para el pago será de DIEZ (10) días, computados desde el día siguiente a la presentación de la factura por la Mesa de Entradas de la Dirección de Despacho del Tribunal con la debida conformidad del organismo requirente, salvo que se establezca expresamente otro plazo para el pago.

El término fijado para el pago se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente y otros trámites a cumplir imputables al acreedor, el plazo

establecido en el párrafo anterior comenzará a computarse una vez subsanadas las observaciones o cumplidos los trámites.

En caso de ser la primera vez que presenta facturas en la CORTE SUPREMA o requiera modificar datos bancarios ya informados, deberá comunicarse con el Departamento de Tesorería, sito en Talcahuano 550, Planta Baja, oficina 2095, CABA, correo electrónico tesoreriadiradm@csjn.gov.ar, teléfonos.: 4370-4812/4836/4840 y 4123-4337/4382, a fin de efectuar el trámite correspondiente al alta o modificación de la cuenta bancaria.

23º) FACULTADES DE LA CORTE SUPREMA. En relación a las facultades establecidas en artículo 22 b) y k) del REGIMEN DE CONTRATACIONES, se requerirá la conformidad del adjudicatario.

24º) PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes o contratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones, establecidas en el Título VII- PENALIDADES Y SANCIONES del REGIMEN DE CONTRATACIONES y contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las penalidades establecidas en el Título mencionado a requerimiento de la CORTE SUPREMA.

Las penalidades o cargos que se formulen afectarán por su orden:

- a) Las facturas al cobro o en trámite, emergentes del contrato o de otros contratos con la CORTE SUPREMA.
- b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o contratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en una cuenta de la CORTE SUPREMA, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
- c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

25º) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

GILMAN Marcela
Karina

Firmado digitalmente por
GILMAN Marcela Karina
Fecha: 2024.04.29 13:44:39 -03'00'

EXPEDIENTE N° /
ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD
(ART. 26 DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN aprobado por ACORDAD N° 38/2023)

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO:	
CUIT:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan precedentemente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN establecidas en el artículo 26 del Régimen de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -Anexo I de la Acordada n° 38/2023- que se transcribe a continuación: ARTÍCULO 26. PERSONAS NO HABILITADAS. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7°, no podrán contratar con la CORTE SUPREMA: a) Las personas humanas o jurídicas que no cuenten con capacidad para obligarse. b) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el registro establecido en el artículo precedente, cuando este se encuentre habilitado. c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas por la CORTE SUPREMA de acuerdo a lo previsto en el CAPÍTULO VII, o EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA en los términos que prevea la reglamentación. Esta disposición podrá exceptuada cuando medien razones debidamente fundadas. d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la ley de Ética Pública N° 25.188. e) Las personas humanas o jurídicas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de su condena. f) Las personas humanas o jurídicas que no hubiesen cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales, conforme las disposiciones vigentes. g) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación de otras empresas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto por este artículo, y de las controladas o controlantes de aquellas. h) Cuando se trate de integrantes de personas jurídicas no habilitadas para contratar con la CORTE SUPREMA, de acuerdo con lo prescripto en esta disposición. i) Cuando se tome conocimiento de que se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar de acuerdo con lo prescripto en esta norma. j) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario. k) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la CORTE SUPREMA. l) Cuando se tome conocimiento de que se haya dictado, dentro de los tres (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.	
LUGAR Y FECHA:	

FIRMA Y ACLARACIÓN



Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 271/2026

ANEXO II - PLANILLA DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

SOLICITAMOS COMPLETAR LA PLANILLA ADJUNTA CON LOS DATOS DEL OFERENTE Y LAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS EN EL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA CSJN APROBADO POR LA ACORDADA N° 38/2023 –CON LA APLICACION DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (AC. 31/2025) Y LAS CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIONES DIRECTA

OFERENTE

Razón Social o Nombre Completo:	
CUIT N°	
Domicilio especial constituido en CABA:	
Domicilio electrónico constituido (mail):	
Teléfono de contacto	

ACEPTACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

1- NORMATIVA DE APLICACIÓN: La oferta se hace bajo el régimen de Contrataciones de la CSJN – ACORDADA N° 38-2023 y las cláusulas generales, resultando aplicable el P.B y C.G.-Ac 31/2025-.
2- PLAZO DE EJECUCION: 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de notificación de la orden de compra correspondiente. El efectivo inicio de los trabajos será coordinado con el área requirente.
3- PLAZO DE PAGO: 10 días hábiles de presentada la factura debidamente conformada por el área receptora y conforme a lo establecido en los art. 20 y 22 de las cláusulas generales.
4- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 20 DIAS HABILES contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas, inclusive. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, dicho plazo se ampliara por cinco (5) días, conforme lo establecido en último párrafo del art. 26 del P.B y C.G. -AC.31/2025-
5- LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: de acuerdo a las especificaciones técnicas o bases de la contratación y deberá coordinarse con el área requirente
6- MONEDA DE COTIZACION: La moneda de cotización de la oferta deberá ser moneda nacional. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.
7- IMPORTES TOTALES: Los importes ofertados son totales, con todos los impuestos, cargos y gastos incluidos.
8- GARANTIAS: Deberá constituir las -en caso de corresponder- de acuerdo a lo establecido en el art. 48 del RC y el art. 29 del P.B. y C.G-AC 31/2025- y las formas en el art. 32 del P.B. y C.G contemplando las excepciones previstas en el art. 33 del P.B y C.G –AC 31/2025-
9- ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se acepta en un todo de acuerdo las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación.
10- NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones y comunicaciones cursadas a la dirección de correo constituida se tendrán por notificadas el día que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.
11- ESTATUTO Y PODER DEL FIRMANTE: En caso de ser persona jurídica se deberá remitir copia del estatuto y poder del firmante -en caso de corresponder- o la documentación societaria establecida en el art. 4 de las cláusulas generales.
LA PRESENTE PLANILLA DEBE SER FIRMADA POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL Y SIGNIFICARA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS Y CLÁUSULAS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

FIRMA, SELLO DEL OFERENTE Y FECHA

Buenos Aires, 7 de Agosto de 2026
REF: EXP 271/2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN - EXPEDIENTE 271-2026 - CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 213-2026